INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/19 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 PARA LA "CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIEROS" - PLURIANUAL CON ID Nº 356.051.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo de 2019, siendo las 10:00hs. se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa del CONES, ubicada en Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 Mayo, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses del **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**.

2. Antecedentes.

a) **Nº de PAC:** 356.051.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General del Consejo Nacional de Educación Superior para el Ejercicio Fiscal 2019. Fuente de financiamiento 30. Siendo el llamado Plurianual, la partida presupuestaria prevista para el ejercicio siguiente, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

c) **Publicación:**
- En el SICP;

Oferentes invitados:

RUC	Nombre
1689366-2	EDUARDA SUSANA LUGO ROLON
1380676-9	MIRTHA DALILA LUGO ROLON
1557674-4	NESTOR GUSTAVO GARAY FARIAS
494924-2	ANA DE JESUS CORNET SANTACRUZ
2161198-0	JAVIER ARMANDO MORINIGO AYALA

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados según Resolución Nº 449/18, el **Econ. Angel Gustavo Díaz Reissner**, la **Abg. Miguelina Vega,** la **Lic. Zunilda Amarilla** y la **Arq. María Del Carmen Gracia.**

3. **Acto de Apertura.**

De acuerdo al procedimiento previsto por los Artículos 54 y 94 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre y verificación de las propuestas presentadas, en el local del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), sito en Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo de la ciudad de Asunción, en fecha 06 de marzo del corriente contando con la presentación de una (01) propuesta, perteneciente a la oferente EDUARDA SUSANA LUGO ROLON.

4. **Verificación de la Documentación de carácter sustancial.**

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL. El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo que dispone el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y en atención al Método de Evaluación establecido en los Arts. 60 y 61 del Decreto N° 3.719/15 inciso "b", procede a evaluar las ofertas recibidas a los efectos de determinar si se ajustan o no a los requisitos establecidos en el PBC, los documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**OFERENTE: EDUARDA SUSANA LUGO ROLON**		
	Presenta	**No Presenta**	**No Aplica**
Formulario N° 3.A: Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	Presenta	-------	-------
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	-------	-------
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta	-------	-------
Documentación que acredita la representación.	-------	-------	No Aplica

El oferente ha cumplido con los documentos de carácter sustancial.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

5. <u>Consulta y/o Aclaraciones solicitadas al Oferente</u>.

Ninguna Consulta y/o Aclaraciones se ha hecho a la oferente.

En ese sentido, se ha procedido a verificar el cumplimiento del oferente con lo comprendido en las prohibiciones establecidas en al Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	EDUARDA SUSANA LUGO ROLON
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso.	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	*Se observa que percibe una Dieta como Miembro del Consejo Directivo y además Encargaturas de Cátedra en la Universidad Nacional de Itapúa (UNI).

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

Se observa en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) que la Oferente percibe una Dieta como Miembro del Consejo Directivo y además Encargaturas de Cátedra en la Universidad Nacional de Itapúa, es por ello que corresponde traer a colación lo dispuesto en el **Art. 2** de la **Ley N° 1626/00** "*De la Función Pública*", que establece cuanto sigue: *"...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;...".* De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo; Inclusive, siguiendo con el análisis del Art. 40 corresponde finalmente traer a colación, lo expuesto en el inciso l) que dice: *"...**las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley...",*** por lo tanto del análisis realizado podemos comprobar que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al personal docente en actividad, el derecho a presentar ofertas en procedimientos de Contratación Publica regidos por la Ley N° 2051/03, por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, no serían aplicables a los docentes de las Universidades Nacionales como también otras Instituciones Oficiales de educación como lo sería el Ministerio de Educación y Ciencias en consecuencia NO SE HALLAN comprendidos en el inciso b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

6. **Informe sobre Cumplimiento de las especificaciones Técnicas.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN BASE A CRITERIOS DE CALIDAD

Oferente: EDUARDA SUSANA LUGO ROLON.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIEROS

A. Experiencia Anterior en Asesoramiento

DETALLE		PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENDIO
A. 1	Experiencia en Asesoramiento de Instituciones Educativas Gubernamentales y/o no Gubernamentales.	15 ptos. P/Institución	30 ptos	30 ptos
A. 2	Experiencia en Formulación de Proyectos de Presupuesto Público Instituciones Educativas Gubernamentales y/o no Gubernamentales.	05 ptos. P/Institución	10 ptos.	10 ptos
A. 3	Experiencia en Elaboración de Informes de Gestión Institucional en base a Proyectos de Presupuesto Público Instituciones Educativas Gubernamentales y/o no Gubernamentales.	05 ptos. P/Institución	10 ptos.	10 ptos
A. 4	Experiencia en elaboración de informes; de seguimiento de ingresos y/o egresos del Presupuesto Público Instituciones Educativas Gubernamentales y/o no Gubernamentales.	05 ptos. P/Institución	10 ptos.	10 ptos
PUNTAJE MÁXIMO			**60 ptos.**	**60 ptos.**

DETALLE		PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	
B. 1	Experiencia General como profesional			
	De 2 a 10 años	05 ptos.	05 ptos.	05 ptos
	Más de 10 años	10 ptos.	10 ptos.	10 ptos
B.2	Experiencia anterior en gestión de proyectos presupuestarios y Gerencia de Proyectos.	15 ptos.	15 ptos	15ptos
PUNTAJE MÁXIMO			**30 PUNTOS**	**30 ptos**

C. Títulos Académicos

DETALLE		PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
C. 1	Por cada título Postgrado (Maestría o Doctorado).	05 ptos	10 ptos.	10 ptos.
PUNTAJE MÁXIMO			**10 PUNTOS**	
PUNTAJE TOTAL			**100 PUNTOS**	**100 ptos.**

Se aclara que el consultor cumple con el puntaje mínimo de 70 puntos solicitados en el PBC.

Por tanto, conforme a lo indicado en el PBC *"...serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales."* Se concluye que la propuesta presentada por la oferente EDUARDA SUSANA LUGO ROLON **obtuvo un total de 100 puntos en la propuesta técnica**.

5. **Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.**

Luego de realizada la verificación de la documentación presentada y el análisis técnico, se recomienda realizar la apertura de la propuesta económica de la oferente **EDUARDA SUSANA LUGO ROLON** con C.I. N° 1.689.366, a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

Es nuestro informe.-

Asunción, 19 de marzo de 2019.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Econ. Gustavo Díaz Reissner
Comisión de Evaluación

Abg. Miguelina Vega
Comisión de Evaluación

Mg. Zunilda Amarilla
Comisión de Evaluación

Arq. Ma. Del Carmen Gracia
Comisión de Evaluación